



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 21 JUN 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

№ 422

DECRETO:

VISTO: El Contrato – Mano de Obra suscripto el 31/05/2023 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Firma “*El Ejecutivo S.R.L.*”, representada esta última por el Sr. Julio Cesar Haro, D.N.I. N° 12.978.699; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Contrato tiene por objeto la provisión de mano de obra para la reparación de losas de hormigón en la calle Camino de la Virgen perteneciente al Municipio de Yerba Buena;

Que en su Cláusula Cuarta se establece el plazo de los servicios contratados en 90 (noventa) días, contados a partir del 01/05/2023 o hasta agotar el presupuesto de \$ 2.693.421.- (pesos dos millones seiscientos noventa y tres cuatrocientos veintiuno), consignado en su Cláusula Tercera;

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo y surge de lo actuado a través del Expte. N° 5.647-M17(I)-S-23, iniciado por la Sub-Secretaría de Infraestructura Pública y cuenta con la intervención de la Dirección de Administración, del Dpto. de Compras, del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, de Contaduría General y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 33 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato – Mano de Obra suscripto el 31/05/2023 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Firma “*El Ejecutivo S.R.L.*”, representada por el Sr. Julio Cesar Haro, D.N.I. N° 12.978.699, con domicilio en calle Anta Muerta N° 2120, Yerba Buena, Tucumán, con período de vigencia por el término de 90 (noventa) días, contados a partir del 01/05/2023 o hasta agotar el presupuesto de \$2.693.421.- (pesos dos millones seiscientos noventa y tres cuatrocientos veintiuno), de conformidad con lo considerado.-

///...

DECRETO:

Nº 422

21 JUN 2023


ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Firma "El Ejecutivo S.R.L.", a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm -


Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA